

CÍA. DE TRANSPORTE PESADO

LEONCIO CABRERA S.A.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad .-

De mis consideraciones:

Sr. OSWALDO FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINOSA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que ha continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Cesar Leonardo Cabrera Montaño C.C. 1102190079 Delia Olivia Abad Torres C.C. 1102039169	Jhony Alirio Gonzalez Silva C.C. 1102533856	1 que se ceden valor nominal de c/acción \$ 1.00	\$1,00 valor total del acto societario	NACIONAL

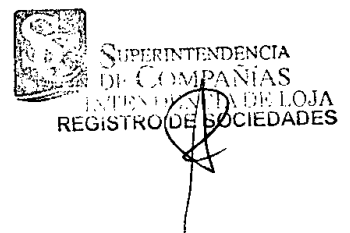
Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 19 de Septiembre del año 2011

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

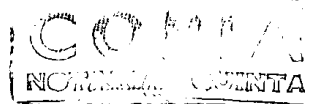
Atentamente,


Oswaldo Francisco Ordóñez Espinosa

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S. A.


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

1745-2011
201126
MATRIZ - LOJA * Benjamín Ruiz y Benjamín Pereira Telf.: 2573640 Cel.: 099882203
SUC. - GUAYAQUIL * Cda. Adace 1era A. Calle 5ta. 113 frente a Multitransporte Telf.: 042 281609 Cel.: 097521563
SUC. - QUITO * Av. Eloy Alfaro y Pasaje Juncal Telf.: 02 3500 215 Cel.: 095563324
SUC. - HUAQUILLAS * 11 de Noviembre Tnte. Cordovéz Telf.: 2996 152



CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA:100 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy catorce de septiembre del dos mil once; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal

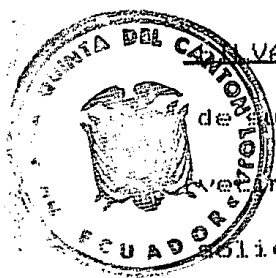
de Loja, comparecen por una parte, los cónyuges señores CESAR LEONARDO CABRERA MONTAÑO y DELIA OLIVIA ABAD TORRES, casados entre sí; y, por otra parte, el señor JHONY ALIRIO GONZALEZ

SILVA, divorciado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me

presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: Dignese insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una del siguiente tenor: Comparece por una parte los señores CESAR LEONARDO CABRERA MONTAÑO y DELIA OLIVIA ABAD TORRES, de estado civil casados, que en adelante se denominará los vendedores; y, por otra el señor JHONY ALIRIO GONZALEZ SILVA, de estado civil divorciado, que en adelante se denominará el comprador, convenimos en celebrar la siguiente escritura de compraventa de derechos y acciones de la Compañía denominada COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.", la misma que se contiene en las siguientes cláusulas.-

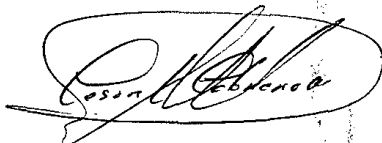
PRIMERA.- Mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, la que ha sido celebrada en la



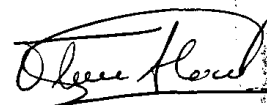
Notaría Sexta del cantón Loja, y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida ciento cuarenta y ocho, y anotada en el Repertorio setecientos cuarenta y seis, los señores LEONCIO OSWALDO CABRERA MONTANO, MANUEL RIVERA PINOS, y CESAR LEONARDO CABRERA MONTANO, constituyeron la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.", con sus respectivos estatutos, y con su respectiva resolución aprobatoria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco.- SEGUNDA.- Que por medio de la presente, los esposos CESAR LEONARDO CABRERA MONTANO y DELIA OLIVIA ABAD TORRES, tienen a bien ceder en venta real y efectiva a favor del señor JHONY ALIRIO GONZALEZ SILVA, una de sus acciones sobre los derechos y acciones que mantiene en calidad de socio fundador de la "COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.": conformada en la forma indicada en la cláusula anterior, reservándose el resto de sus acciones en su favor.- TERCERA.- El precio por el que se realiza la presente negociación es el de CIENTO DOLARES AMERICANOS, de contado que el vendedor, declara tenerlos recibido del comprador en moneda de curso legal y a satisfacción del vendedor.- CUARTA.- El vendedor autoriza al comprador, para que proceda a realizar los trámites en orden a proceder con el cambio de titular de la acción sobre los derechos y acciones materia de la presente negociación.- QUINTA.- Enterados del contenido de la presente, las partes la aceptan en su totalidad y se facultan recíprocamente, para pedir la inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario díguese insertar las demás cláusulas de estilo para la

plena validez de la presente.- Atentamente.- f) Dr. Gonzalo Lavanda.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Gonzalo Lavanda, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número trescientos noventa y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman) CESAR LEONARDO CABRERA MONTAÑO.- DELIA OLIVIA ABAD TORRES.- JHONY ALIRIO GONZALEZ SILVA.- EL NOTARIO: DR. GALO CASTRO MUÑOZ.-

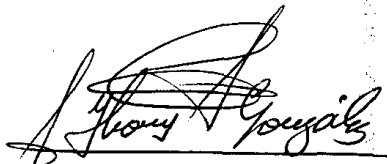
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



CESAR LEONARDO CABRERA MONTAÑO.



DELIA OLIVIA ABAD TORRES.



JHONY ALIRIO GONZALEZ SILVA.



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja